



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 16 de Mayo de 1997.-

Actuación N^o 031/97

RESOLUCION N^o 189/97-FCS

VISTO:

La resolución N^o 188/97-FCS a través de la cual el Consejo Directivo de esta Facultad dispone la contratación de un bibliotecario o auxiliar de biblioteca; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se dan las fundamentaciones del caso, como así también los lineamientos generales en que deberá efectuarse el llamado y la fuente de financiamiento.

Que corresponde adecuar las fechas e importes consignados en la resolución N^o 188/96-FCS

Que por el monto de la contratación estimado de Pesos: Dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 2.800,00), el caso se encuadra en el art. 56, inciso 3^o, apartado a) de la Ley de Contabilidad.

Que existe financiamiento para afrontar el mencionado gasto, proveniente del superávit de cursos autofinanciados.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o.- Llamar a inscripción de interesados para la contratación por locación de obra de una persona que realizará tareas en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2^o.- Dejar establecido que el contrato tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y hasta el 30-12-97.

[Handwritten signature]

./



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404/330/332

TELEF. FAX 087 - 255456

/.

Actuación N^o 031/97

RESOLUCION N^o 189/97-FCS

ARTICULO 3^o.- Establecer el siguiente calendario para la sustanciación del presente llamado:

- Publicidad: 16 al 21/05/97
- Inscripción y presentación de antecedentes: 22, 23 y 26/05/97 en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el horario de 08:00 a 17:00.
- Evaluación de antecedentes: 27/05/97
- Entrevista personal: 29/05/97 a la hora 10:00 en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Expedición del jurado: 02/06/97

ARTICULO 4^o.- Constituir el jurado que entenderá en el estudio de antecedentes y la entrevista personal de la siguiente forma:

Boga. Ana María Bejarano: Jefa de Biblioteca
Lic. Carmen Rosa Estrada: Secretaria de la Facultad
Lic. Cecilia Piú de Martín: Directora del Departamento Socioeducacional
Sr. Roberto Gonzalez: Alumno Consejero Directivo

ARTICULO 5^o.- Fijar los siguientes requisitos que deberán cumplimentar los aspirantes:

- Título de Bibliotecario o auxiliar de Biblioteca, de nivel terciario o universitario.
- Edad mínima: dieciocho (18) años.
- Nacionalidad: argentino o con cuatro años de ciudadanía.
- Antecedentes (no excluyente)

ARTICULO 6^o.- Dejar establecido que la persona contratada realizará las actividades en carácter de trabajador independiente, no existiendo relación de dependencia laboral. Para ello al momento de suscribir el contrato deberá:

..//



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

//..

Actuación N^o 031/97

RESOLUCION N^o 189/97-FCS

- Presentar constancias de inscripción en la Dirección General Impositiva (CUIT, Jubilación y posición ante impuesto a las ganancias), Dirección General de Rentas (Actividades Económicas) y Administración Nacional de Seguridad Social (opción del régimen jubilatorio).
- Emitir recibo de acuerdo al régimen legal vigente (tipo C).

ARTICULO 7^o.- Establecer que la persona contratada cumplirá las tareas que se consignan a continuación, siendo prioritaria la atención al público:

- Atención al público
- Ordenación de textos en estanterías
- Mantenimiento de catálogos
- Mantenimiento de servicios de circulación
- Otra actividad que le encomienden las autoridades.

ARTICULO 8^o.- La persona contratada cumplirá 35 horas semanales de labor, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lunes a viernes: 08:00 a 15:00 horas.

ARTICULO 9^o.- Dejar aclarado que el horario que se fija en el anterior artículo podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de servicio.

ARTICULO 10^{mo}.- Dejar establecido que la selección se regirá por las siguientes cláusulas:

- La selección constará de una evaluación de antecedentes y una entrevista personal.
- A los efectos de calificar los antecedentes y la entrevista personal, se asignará los siguientes puntajes máximos:

Antecedentes: (30) puntos

Entrevista: (70) puntos

...///



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

///...

Actuación N^o 031/97

RESOLUCION N^o 189/97-FCS

- Los aspirantes que obtengan menos de (40) puntos en la entrevista no serán considerados en el orden de méritos.
- Como antecedentes se considerará toda la documentación presentada por el aspirante y que a criterio del jurado sea válida para el cargo del concurso.
- La ponderación de los puntos estará a cargo del jurado, con arreglo a las siguientes consideraciones:
 - a) Antigüedad: 0,15 puntos por cada año de servicio, para el caso de antigüedad en la Universidad Nacional de Salta inclusive. Hasta un máximo de 4,5 puntos.
 - b) Títulos: sólo se considerarán a los efectos del puntaje, los que exceden el nivel de auxiliar de biblioteca y estén relacionados con la tarea a desempeñar. Sólo se computará el título de máximo nivel y conforme a la siguiente escala:
 - Universitario completo de cuatro (4) años o más: 8,5 puntos
 - Universitario completo de menos de cuatro (4) años: 6,75 puntos
 - Terciario (no universitario) completo: 5 puntos
 - c) Becas: exclusivamente las otorgadas previa evaluación de méritos, hasta un máximo de 6 puntos.
 - d) Cursos de perfeccionamiento, congresos, jornadas, etc.: 0,80 puntos por cada uno, hasta un máximo de 8,50 puntos.
 - e) Cursos dictados, hasta un máximo de 2,50 puntos.
- En la entrevista se valorará conocimientos acerca del funcionamiento de una biblioteca de universidad, servicio de circulación y lo que fije el tribunal evaluador.
- El tribunal examinador, acto seguido de finalizada las entrevistas labrará un acta en la que deberá consignar:

- a) Orden de méritos consignando el puntaje obtenido por todos los concursantes.
- b) La metodología aplicada para la calificación.

- El Tribunal examinador una vez cumplido su cometido dentro del plazo establecido, remitirá toda la documentación relacionada a

....////

////.....

W
Ar



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

Actuación N° 031/97

RESOLUCION N° 189/97-FCS

la selección a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- De inmediato se procederá a notificar a los postulantes del orden de méritos adjudicado y el puntaje obtenido, pudiendo cada interesado tomar vistas de las actuaciones.

- Para los casos no contemplados en la presente, se utilizará subsidiariamente el Reglamento para ingreso y promoción del personal no docentes de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 10avo. Fijar que el pago mensual en concepto de honorarios será de pesos: CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 400,00) y proporcional a horas cuando correspondiere. Serán abonados a mes vencido.

ARTICULO 12avo.- Dejar aclarado que el importe que se menciona en el artículo anterior será objeto de retenciones de ley y estará a cargo de la persona seleccionada el pago del aporte jubilatorio mensual.

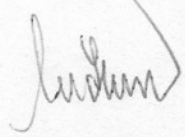
ARTICULO 13avo.- Establecer que el presente gasto se atenderá con recursos propios provenientes del superávit de los cursos autofinanciados de esta Facultad.

ARTICULO 14avo.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 3-9-9 SERVICIOS NO PERSONALES-OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE.

ARTICULO 15avo.- Hágase saber, publíquese como parte de prensa, comunicar a la Asociación de Bibliotecarios de Salta, y remítase copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica, Dirección Administrativa Académica, Departamento de Prensa, miembros del Jurado, Dependencias de esta Universidad y siga a la Dirección Administrativa Económica a fin de proseguir con el trámite correspondiente.


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO